



## EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

### CONSIDERANDO:

Que el 24 de octubre se celebra el Día del Servidor Judicial;

Que los servidores judiciales como operadores de la Justicia en el Ecuador tienen la responsabilidad trascendente de garantizar el debido proceso y la independencia judicial, bajo los principios de imparcialidad, de especialidad, de autonomía financiera y administrativa, de gratuidad, de responsabilidad y de servicio a la comunidad;

Que han honrado la prestación del servicio judicial los más ilustres juristas del país, a través de nuestra historia;

Que la gran mayoría de los servidores judiciales actualmente en funciones hacen honor a la trascendente función que les corresponde y se encuentran empeñados en superarse dentro de la carrera judicial y obtener profesionalización y eficiencia mediante su trabajo abnegado y espíritu de servicio a la comunidad;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Rendir homenaje al Servidor Judicial Ecuatoriano en su Día.

**Art. 2.-** Expresar su público reconocimiento al esfuerzo diario que brindan los Servidores Judiciales para alcanzar una justicia oportuna, eficaz y eficiente.

**Art. 3.-** Garantizar a los Servidores Judiciales del Ecuador el pleno goce de los derechos que les otorga la Constitución y el Código Orgánico de la Función Judicial, de manera especial los relativos a la estabilidad en la carrera judicial, la remuneración justa y equitativa y el otorgamiento de estímulos especiales, en los términos que permite la ley, a los Servidores que obtengan evaluación sobresaliente en sus labores y a los que realicen trabajos de investigación de particular relevancia para la Función Judicial.

**Art. 4.-** Exhortar a los servidores judiciales a continuar en el cumplimiento de sus deberes, a fin de entregarle al pueblo ecuatoriano una administración de justicia apegada a la Constitución, la ley y el derecho, con independencia y autonomía.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en el Auditorio de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de la provincia del Guayas, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez.

f) Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, **Presidente del Consejo de la Judicatura**; Dr. Herman Jaramillo Ordóñez, **Vicepresidente del Consejo de la Judicatura**; Dr. Ulpiano Salazar Ochoa, **Vocal**; Dr. Jorge Vaca Peralta, **Vocal**; Dr. Homero Tinoco Matamoros, **Vocal**; Dr. Marco Tulio Cordero Zamora, **Vocal**; Dr. Germán Vázquez Galarza, **Vocal**; Dr. Oscar León Guerrón, **Vocal**; Dr. Gustavo Donoso Mena, **Secretario, Encargado**.- Quito, 20 de octubre del 2010.-

Lo Certifico:



Dr. Gustavo Donoso Mena  
**Secretario del Consejo de la Judicatura, Encargado**

